

Sra.:

Tania Andrade

GERENTE DE LA COMPAÑÍA TRANSJARVALLE S.A.

Ciudad.

En la ciudad de Guayaquil, a los 30 días del mes de Agosto del 2016, entre los señores ROSA ELVIRA CALDERON PORTOVIEJO por sus propios derechos y además haciendo uso del poder que su conyugue el Señor LUIS ANTONIO ASITIMBAY ROCANO le ha conferido, accionista de la compañía JARDINES DEL VALLE "TRANSJARVALLE S.A.", quien tiene a su haber 37 acciones del valor de 1 dólar cada acción y por otra parte la SR. ANGEL VICENTE LUCERO FAJARDO.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de TRANSFERENCIA DE ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

El compareciente en la calidad con la que interviene cede a favor del Sr. ANGEL VICENTE LUCERO FAJARDO, 37 acciones las cuales representan el total de acciones que posee a su favor en la mencionada compañía, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la intendencia de Compañías dentro de los 8 días posteriores a la inscripción en el libro de acciones y accionistas por intermedio de la Gerencia. Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente


ROSA ELVIRA CALDERON PORTOVIEJO

0103259016
CEDENTE


ANGEL VICENTE LUCERO FAJARDO
0103103990
CEDENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0205
NÚMERO DE CERTIFICADO
0103259016
CEDULA
CALDERON PORTOVIJEJO ROSA ELVIRA

AZUAY
PROVINCIA
PAUTE
CANTÓN
PARACQUIA
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
PRIMARIA
QUEHACER, DOMESTICOS
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
V4443V4442
000180782

APellidos y Nombres del Padre
CALDERON MANUEL ASUNCION
APellidos y Nombres de la Madre
PORTOVIJEJO CELIA MARIA
LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUALACEO
2011-10-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-13

DIRECCIÓN GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
CALDERON PORTOVIJEJO
ROSA ELVIRA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
PAUTE
FECHA DE NACIMIENTO
1970-12-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
LUIS ANTONIO
ASTIMBAY ROCANO

010325901-6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

010310399-0 003 0208
LUCERO FAJARDO ANGEL VICENTE
GUALACEO
Duplicado USD 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY - 00028
4352264
17/03/2015 10:52:32
4352264

INSTRUCCIÓN
BASICA
ALBANIL
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
V2443V2442
000544236

APellidos y Nombres del Padre
LUCERO JACINTO
APellidos y Nombres de la Madre
FAJARDO ROSA REGINA
LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-02-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-28

DIRECCIÓN GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
LUCERO FAJARDO
ANGEL VICENTE
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
JADAN
FECHA DE NACIMIENTO
1971-04-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NUBE MARCISA
TACURI JARA

010310399-0



Whitney A. Clark
Special Deputy Secretary of State

Whitney A. Clark

9. Seal/Stamp 10. Signature

8. No. NYC-638492

7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York

5. at New York City, New York 6. the 18th day of August 2016

Certified

4. bears the seal/stamp of the county of Queens

3. acting in the capacity of County Clerk

2. has been signed by Audrey I. Pheffer

This public document

1. Country: United States of America

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Apostille

**PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL PARA
VENTA DE VEHICULO EN EL ECUADOR**

N la ciudad de Jackson Heights, Condado de Queens, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, día de hoy 16 de Agosto 2016, ante mí CINTHIA DELGADO, Notario Público por y para el Estado de Nueva York, así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (*National Notary Association*) por sus (s) propios (s) derechos (s) **LUIS ANTONIO ASITIMBAY ROCANO**, quien se identifica con cedula de identidad (es) número (s) **0102853777** y bajo protesta de decir la verdad manifiesta (n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado (a), mayor (es) de edad, domiciliado (s) en 3758 103 St Corona NY 11368, de los Estados Unidos de América, idóneo (s) y conocido (s) por mí, en uso de sus legítimos derechos, confiere (n) **Poder Especial**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de **ROSA ELVIRA CALDERON PORTOVIEJO**, para que, en nombre y en representación del (de la, de los) poderdante (s) y haciendo sus veces pueda realizar todas las gestiones que a continuación se indican: Para que proceda a dar en venta a la persona o personas que a bien tuviere el vehículo y el total de acciones que posee dentro de la Compañía Jardines del Valle Transjarvalle S.A. cuyas características son : Marca: MAZDA DOBLE CABINA ; Modelo: 2006-; Color: BLANCO; Placas: POO-0686 -y, para cuya identificación precisa se tomara en cuenta todas las características y datos constantes en el actual Título de Dominio o Matricula del mismo, que se tendrá como documento habilitante y expresamente incorporado a este instrumento público; para que estipule el precio de la venta, forma de cobro; reciba el valor estipulado, para que pague multas y cualquier otra cláusula inherente a la naturaleza y esencia del contrato, o que fueran accidentales al mismo; para que pueda autorizar el pago de impuestos si existieren y, para que intervenga en todas las diligencias y requerimientos judiciales o extrajudiciales, como suscribir el respectivo contrato de venta del referido vehículo, reconocer firmas , realizar el traspaso y, en fin todo tramite y diligencias propias de este tipo de negociación.- En general, confiero a mí mandatario y procurador judicial, todas las facultades de libre administración y disposición y venta del referido vehículo, pudiendo celebrar cualquier contrato traslativo de dominio, velando por la seguridad de los intereses del (de la, de los) mandante (s). Consecuentemente, el mandatario nombrado queda facultado para buscar comprador del referido vehículo; y, en general, ejecutar cuanto trámite y diligencia sea necesarios y propios de este tipo de negociación.-El (La, los) apoderado (a), mandatario (a) o procurador (es) se verá (n) investido (a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido (a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que expresamente se facultita proponer o contestar demandas, reconvencciones, solicitar providencias preventivas, medidas cautelares, secuestros, retenciones o arraigos; evacuar pruebas testimoniales, documentales, periciales, inspecciones judiciales, conciliar y/o transigir, retirar la demanda, desistir, allanarse, solicitar abandonos, nulidades , diligenciar exhortos, concurrir a diligencias preparatorias, juntas, audiencias, anticipar la práctica de pruebas urgentes, pedir apremios, absolver posiciones, impugnar toda prueba adversa obtenida por medio de simulación, dolo, fuerza física, fuerza moral o soborno; así como por imperpetuo, inútil e inconducente; en fin le faculto para que objete todas las actuaciones de la contraparte contrarias al debido proceso o lealtad procesal; pedir sentencias y prosiga hasta la conclusión de los procesos; ya sea que se tramiten acorde con el Procedimiento Ordinario, Contencioso Tributario, Contencioso Administrativo, Procedimiento Sumario, Voluntario; o cualquier otro; pidiendo aclaraciones, ampliaciones, Revocatorias y reformas; formular recusaciones, si como interponer todos los recursos que f

o extraordinario establecido en la Ley; consecuentemente se le facultita para que pueda ranquea la Ley como el de Apelación, Casación, de Hecho y cualquier otro recurso ordinario

Q U E N S
67-20 Roosevelt Ave., 1FL,
W o o d s i d e , N Y 11372
T e l f . 718-521-4568
F a x : 347-448-8998

Q U E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 202
J a c k s o n H e i g h t s , N Y 11372
T e l f . 718-878-6646
F a x : 347-448-8851



State of New York }
County of Queens } ss:

No. 355884

I, **AUDREY I. PHEFFER**, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, **DO HEREBY CERTIFY THAT**

CINTHIA DELGADO

whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC.....
and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.



IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this
18th day of August, 2016


County Clerk, Queens County

transigir, comprometer el pleito en árbitros: de derecho o equidad; y, en fin actuar como actor o demandado - activa o pasivamente- como parte principal, litis consorte tercero coadyuvante; desistir del pleito; absolver posiciones; y deferir al juramento decisorio; recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella; reconocer documentos; anunciar, presentar las pruebas y practicarlas en el momento procesal oportuno; interponer oportunamente los recursos que la ley permita; y, cumplir con todos los deberes que la Ley impone para los mandatarios y/o Procuradores, u otros actos semejantes. Se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, inclusive las determinadas en el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos -COGEP-. Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(al-la-s) poderdante (s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando ell(a, los) mandatario(s) aquí constituido(s) facultado(s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato inclusive las determinadas en el artículo 41, 42, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos -COGEP-. LIMITACION: El presente mandato se mantendrá vigente mientras el (la, los) poderdante(s) no lo revoque(n). Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante (s). El presente instrumento público será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros", convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla. (Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial 357 del 16 de Junio del 2004 y la ratificación publicada en el Registro oficial número 410 del Martes 31 de Agosto del 2004) el mismo que el Estado Ecuatoriano lo puso en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y tiene que de conformidad con el Art. 425 de la Constitución Política del Ecuador es Ley de la República y tiene Supremacía Constitucional.- Para el otorgamiento de este Mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mi integramente al(a los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto es para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual DOY FE.-

X- *[Signature]*
C#: 010 285377-7

Pulgar Derecho



CINTHIA DELGADO
Notary Public- State of New York
NO.-01DE6178862
Qualified in New York County
Cort. Filed in Queens County
Commission Expires 05//2020

State of New York
County of New York
Sworn to before me this
08/16/2016
CD/JH

Q U E N S
67-20 Roosevelt Ave. 1FL.
W o o d s i d e , N Y 11377
T e l f . 718-521-4568
F a x : 347-448-8998

Q U E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 202
J a c k s o n H e i g h t s , N Y 11372
T e l f . 718-878-6646
F a x : 347-448-8851





TRADUCCION DEL TEXTO EN INGLES EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

Opisthila

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País : Estados Unidos de América
2. Ha sido firmado por (Ver en el documento original)
3. Actuando en capacidad de Secretario del Condado
4. lleva el sello/estampa del condado de (Ver en el documento original)

CERTIFICA

5. En Nueva York, Nueva York
6. FECHA: (Ver en el documento original)
7. por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No. NYC- (Ver en el documento original)
9. Sello/estampa
10. Firma
- (Firma ilegible)
- (Ver en el documento original)
- Auxiliar Secretaría de Estado

CERTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA DE NOTARIO

Estado de New York }
} SS:
Condado de (Ver en el documento original)
Yo, (Ver en el documento original), Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York en y para el Condado de (Ver en el documento original) y del Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

(Ver en el documento original)

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PUBLICO del Estado de New York, y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando el fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien inteligenciado sobre la escritura del Notario Publico arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica. En fe de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy, (Ver en el documento original)

(Ver en el documento original)
OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO Y
CONDADO DE (Ver en el documento original)

CERTIFICACIÓN DE LA TRADUCCIÓN

Maria Landestoy certifico que soy familiar con los idiomas de inglés y español y que de acuerdo con mi mejor conocimiento el presente documento es una traducción correcta y fiel del documento original anexo, escrito en inglés.

CINTHIA DELGADO
Notary Public- State of New York
NO: 01DE6178862
Qualified in New York County
Cert. Filed in Queens County
Commission Expires 05/7/2020

Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 202
Jackson Heights, NY 11372
Tel: 718-878-6646
Fax: 347-448-8851

Q U E E N S
67-20 Roosevelt Ave. 1FL
Woodside, NY 11377
Tel: 718-521-4568
Fax: 347-448-8998

State of New York
County of Queens
Sworn before me on 8/10/16